

CAPÍTULO XXXVI.

Continúa la misma materia.

I. *Regnum meum non est de hoc mundo.*—II. San Pedro no tenía trono.—III. La autoridad real no puede conciliarse con la pontificia.—IV. Pío VI cedió.

Ya es tiempo de oír las razones que contra lo dicho han de aducir los adversarios del dominio temporal para pesarlas con justa balanza. Tres son las principales: dicen primero que las mismas Escrituras Santas se oponen á él, puesto que Jesucristo manifestó que su reino no era de este mundo: *regnum meum non est de hoc mundo*. Después de la Escritura viene el ejemplo autorizadísimo de San Pedro, el cual ciertamente no se sentaba en un trono, y, por fin, la razon misma descubre una repugnancia intrínseca entre los oficios propios de una y de otra potestad, declarándolos en su virtud incompatibles. Por último, no dejan de servirse del ejemplo de Pío VI, el cual, en el tratado de Tolentino, habiendo renunciado á una parte de sus Estados, mostró lo que pueden hacer los Papas sus sucesores. Detengámonos, pues, en estas dificultades, que son las más graves, y discutámoslas sin preocupaciones.

I. Y, ante todo, una observacion general: afirmas que por aquellas palabras: *Regnum meum non est de hoc mundo*, Jesucristo prohibió al Sumo Pontífice reinar, como tambien que la conducta de San Pedro y la razon confirman la prohibicion; mas la Iglesia no ha interpretado en este sentido aquellas palabras; ha opuesto á la conducta de San Pedro la de unos doscientos Pontífices, y hasta tal punto no ha creído en los mencionados argumentos de razon, que ha definido de fé lo contrario, esto es, que no existe incompatibilidad alguna. Así, pues, una de dos: ó la Iglesia es infalible en la interpretacion de

la Escritura, y define lo verdadero, ó ha caído en el error miseramente. Si como católicos creéis que la Iglesia no puede errar, debéis convenir en que dichas palabras, sobre que se funda la objecion, no han de tener el sentido que se supone, ni tampoco han de tener el ejemplo de San Pedro y el argumento de razon la fuerza que se les atribuye. Entónces haceis mal en sacarlos á relucir y en meter ruido con ellos, debiendo, á lo más, expresaros así: «A mi necia razon parecian de alguna fuerza aquellas palabras y aquel ejemplo; mas como doscientos Pontífices han pensado de otra manera, no puedo anteponer á su juicio, asistido por el Espíritu Santo; el mio, tan sumamente pobre.» Si, por el contrario, creéis que las Escrituras no entendidas por los Papas lo son admirablemente por vosotros, y que las contradicciones no vistas por ellos son para vosotros indudables, no os finjais católicos más tiempo, y declaraos protestantes, como lo sois, separándoos francamente de la Iglesia, porque haceis mal en querer seguir en ella miéntras la juzgáis capaz de alterar el sentido de las Escrituras y de ofender la razon. Acordaos sólo de que, obrando así, de todos los errores protestantes admitís el más amplio y el más maligno: el más amplio, porque contiene todos los demás, siendo indudable que, suprimido el magisterio infalible de la Iglesia, no hay verdad que se mantenga firme; y el más maligno, porque viene á dar un mentís á la eterna Sabiduria. Jesucristo ha empeñado su palabra de asistir á la Iglesia, de conservar su espíritu, de vivificarla hasta la consumacion de los siglos, de ponerla á cubierto de todo error; si éste ha prevalecido, la culpa recae sobre El, que no ha querido ó no ha logrado cumplir su promesa. Esta contestacion general es bastante para cerrar la boca de todos los que se llaman católicos: ven-gamos ahora á la directa.

El Hombre-Dios dijo que su reino no era de este mundo, repiten á porfia los adversarios del poder temporal: deben, pues, los Papas renunciarlo y dimitirlo. Un poco despacio: ¿dónde manifestó Jesus aquella doctrina? Hemos leído *mi reino no es de*

este mundo, ó sea no proviene de este mundo; mas no que no exista *EN* este mundo, como le hacen decir ahora muchos, sin que sepamos dónde lo leen. Han oído tantas veces pronunciar los pobrecillos aquellas palabras *regnum meum non est de hoc mundo*, y las han oído traducir irracionalmente, *mi reino no es de este mundo*, que les parecerá una extrañeza les digan otros que no las han comprendido poco ni mucho. Y sin embargo, es así: Jesucristo solamente quiso decir que su poder de reinar no le provenía de la tierra, sino del cielo; señaló el origen de su poder, sin que pensara en hablar del sitio donde habría de ejercitarse. Quiso decir, en una palabra, *mi reino no proviene de este mundo*, y nada más. Lo cual resulta clarísimo por las siguientes, en las que á expresar torna el mismo pensamiento: *si ex hoc mundo esset regnum meum*, si de este mundo proviniera mi reino; y nuevamente *Regnum meum non est HINC*, mi reino no proviene de aquí: se ve, por tanto, que habla siempre del origen de su autoridad. Dedúcese segundamente del absurdo que se haría decir á Jesucristo, porque aquí se habla de la Iglesia, reino espiritual de Jesucristo: Ahora bien: pues si ésta no se halla en este mundo, ¿dónde se encuentra? Establecióla para que todos los hombres se agregasen á ella; dispuso que se sometiesen á la misma, y la relegó luego fuera del mundo? ¿Sería á la verdad una sabiduría propia realmente de Dios! Si es así, lo cual no se puede poner en duda, ¿á qué se reduce aquella gran dificultad? Se altera un texto, se falsifica su sentido, y se convierte luego en una objecion. Jesucristo manifestó que su poder de reinar no le provenía de la tierra, sino del cielo, ni de los hombres, sino del Padre, y los aludidos le hacen decir que su reino no está en la tierra. Jesucristo, indicando el origen celeste de su poder de reinar, indicó claramente que su reino sería de todo punto espiritual, si bien sobre la tierra: aquéllos lo relegan fuera del mundo. A la verdad, no es gran culpa que hombres mundanos, y sobre todo mujercillas, no sepan el latín, ni lo es que hombres de Estado no sean expositores magníficos

de las Escrituras; pero convendría que los unos y los otros no se pusieran la toga de catedráticos, ni la echáran de maestros del Sumo Pontífice y de los Obispos.

Otro sentido aún más profundo tienen las palabras citadas, que tampoco tiene nada que ver con el dominio temporal. Con la declaración de Jesucristo sobre el origen de su autoridad dió tambien á comprender su índole y su naturaleza. Pensaban algunos que Jesucristo, fundando una Iglesia universal, trataba de fundar una monarquía de la propia clase segun el uso terreno: que así lo creían; se infiere de las acusaciones que contra El fulminaron sus enemigos, de la petición que le dirigieron los hijos de Zebedeo para sentarse uno á la derecha y otro á la izquierda de su trono, y de las disputas entre los Apóstoles para ser colocados en puesto más eminente. Jesucristo desvaneció todos estos pensamientos de ambicion insinuando que, siendo su autoridad de un orden grandemente superior al humano, la Iglesia, su monarquía espiritual, nada tendría de comun con las monarquías terrenales. De hecho no se propuso como fin la dicha y la prosperidad temporal de los hombres, sino su salvacion y beatitud eternas. No empleó como medios para hacerlos felices el comercio, las artes, la industria, la agricultura, sino la gracia, la oracion, el sacrificio, los Sacramentos, las virtudes evangélicas; en una palabra: no constituyó una monarquía como las terrenas, yendo, por el contrario, en busca, con medios espirituales, de un fin completamente celestial. Realmente, ¿no es esto lo que advertimos realizado hasta nuestros dias por Jesucristo? ¿Es quizás el Romano Pontífice príncipe político de todos aquellos países á donde la Iglesia se extiende? ¿Ordena, por ventura, los hombres al mismo fin á que son ordenados por los Monarcas terrenos? ¿Acaso emplea los mismos medios? ¿Locura sería afirmarlo, cuando vemos á los fieles sometidos á tantos príncipes diversos, y gobernados con formas civiles tan varias. Es, por tanto, verdad en nuestros dias, lo propio que en los de Jesucristo, que la sociedad de

los fieles, ó sea la monarquía espiritual de Jesús; así como no tiene su origen en este mundo, tampoco participa de la naturaleza de las de este mundo: *Regnum meum non est de hoc mundo*. Mas de esto ¿se puede inferir la prohibición supuesta del dominio temporal? ¿Acaso porque la Iglesia tiene que conseguir un fin espiritual no deberá valerse de medios también temporales? La Iglesia es una sociedad espiritual sin duda, mas no es una sociedad de espíritus, como juzgan algunos que confunden demasiado groseramente las cosas. El fin á que tiende es celestial, mas los medios que usa son humanos. Como la predicación, los sacrificios, los ritos, las ceremonias, los Sacramentos, son objetos hasta exteriores, deben serlo también las rentas, las administraciones y los patrimonios con que han de sustentarse los ministros sagrados. Mas si las circunstancias de los tiempos, la multitud de los fieles, la grandeza de las obras que ha de acometer el Vicario de Jesucristo; y su necesaria libertad é independencia para terminarlas, requieren que se sirva, no sólo de rentas y de patrimonios, sino también de dominio temporal, ¿dónde se hallará repugnancia para concedérselo, y por qué se llegará por esto á contradecir la palabra de Jesucristo? ¿Sabeis cuándo el Romano Pontífice sería prevaricador de las prohibiciones de Jesucristo? Cuando trasformase la Iglesia en una monarquía terrena, y cuando extender quisiese su autoridad temporal á todas partes á donde llega la espiritual, subordinando á sí en las cosas civiles príncipes y pueblos. Confío que nadie, sin excluir sus mayores enemigos, temerá por ahora este peligro.

II. Viene después de las Escrituras el ejemplo de San Pedro, *del cual se dice que si bien era Vicario de Jesucristo, no se sentaba en un trono*, y que no sería malo que imitarán sus sucesores el ejemplo. Esta objeción se hace muy popular, porque se insinúa fácilmente, gracias al aire que tiene de perfección apostólica; y aun los que no aman la perfección en su casa, la miran con buenos ojos en las ajenas. Sed, con todo, sinceros al inquirir la ver-

dad, y vereis de súbito cuán fuera de propósito es aquel ejemplo.

«San Pedro, decís, fué el primer Pontífice, y no ocupaba un trono: ¿por qué no hace lo mismo el Papa en nuestros días?» «Pues bien, os replica un célebre capuchino: vosotros no tomábais más alimento que leche en vuestra infancia, y no teníais pelo en la cara: ¿por qué quereis ahora otro alimento, y llevar una barba capaz de oscurecer la de una cabra?» ¡Qué extrañeza, replicareis, pretender de un hombre adulto lo propio solamente de un niño! Certísimo; mas ¿no es mucho mayor la extrañeza que causa veros pretender que la Iglesia de Dios, adulta ya, extendida á tantos pueblos y monarquías, guiada, en fin, por el Señor con una economía diversa de la que mostró en sus albores con portentos y maravillas, se rija del mismo modo que en su infancia? Ya se sabe que las instituciones en sus principios no son nunca lo que son después, cuando se han desarrollado con toda su virtud: no de otra suerte ha sucedido con la divina institución de la Iglesia. Y que aquella primitiva edad no fué sino la infancia de la Iglesia, lo podeis inferir de dos pruebas indudables de razón y de fé. Esta os dice claramente, por medio de todas las profecías, que la Iglesia debía conseguir gran decoro, aun exterior. Daniel la bosquejaba bajo la imagen de la monarquía más espléndida y vigorosa que nunca hubiera surgido sobre la tierra. Vislumbrábala Isafas bajo la figura de una ciudad visible para todos, ó de un monte al cual corrian todas las gentes. El Profeta David la veía cual una gran Reina sentada sobre su trono, á la que rendían homenaje todos los pueblos, y festejaban todos los Monarcas. Ahora bien: ¿cómo quereis que aquel estado de la Iglesia, en que debía esconderse y sufrir persecuciones, se ajuste á las imágenes de las profecías? Y sin embargo, si debe ser la propia Iglesia de Jesucristo, es preciso que resulte tal como fué anunciada por los Profetas. Aun el sentido comun enseña que aquel primer orden de cosas no era el estado normal de la Iglesia. Considerais sólo que San Pedro no esta-

ha en un trono; mas considerad tambien lo que de ello se siguió. Siguió primeramente que San Pedro fué crucificado, y que sus sucesores, miéntras se hallaron sin trono, fueron descuartizados, hechos trozos y atormentados con toda especie de carnicerías: siguió, en segundo lugar, que los fieles se debieron esconder debajo de la tierra, ó vagar por los desiertos en compañía de las fieras, ó entregarse para ser atenaceados, metidos en el fuego, ó servir de pasto á los leones en los coliseos. ¿Quereis, pues, que la desolacion perpétua del sacerdocio y las matanzas no interrumpidas de los fieles sean el estado normal de la Iglesia de Cristo? ¿Ha fundado, pues, Jesus en el mundo la institucion de una carnicería permanente? Dejad aparte la herocidad del martirio, que admiramos lo mismo que vosotros, y responded á mis preguntas, si lo juzgais posible. Una cosa es que para poner de realce la divinidad de la Iglesia, que continuaba sin embargo de todas las oposiciones y persecuciones, y para dar un ejemplo de fortaleza á los siglos siguientes, Jesucristo permitiese algun tiempo dichos estragos: otra que éstos constituyan la marcha regular de la Iglesia. Aquello es verdad; mas esto una extrañísima paradoja. De aquí que la consecuencia que se saca de no haber tenido San Pedro el trono, es que lo deben tener sus sucesores, para que no se convierta en efecto permanente lo que debia ser economía sólo temporal.

Si á todo trance quereis que el Jefe de la Iglesia observe la conducta de San Pedro, por constituir ésta la situacion normal de la Iglesia, no seais injustos buscando sólo en el Papa la perfeccion evangélica, y reducid tambien todo el cuerpo de los fieles á las condiciones de aquella edad. Entónces los fieles se congregaban frecuentemente para la oracion, y se escondian al efecto en las catacumbas tenebrosas; acostumbraos ahora, pues, á frecuentar la Iglesia, é invertid una hora diariamente á lo ménos en fervorosas plegarias. Entónces recibian los fieles con gran perseverancia todos los dias el Pan de los ángeles. Pues bien. Conformaos, no sólo

con el uso de la Pascua, sino tambien con el de acercarse cada mes á la sagrada mesa. En vez de combatir la obra del Dinero de San Pedro, disponeos á vender vuestros patrimonios y á llevar el precio á los Apóstoles, como cuenta San Lucas que se hacia en los tiempos primitivos. En vez de avergonzaros de vuestra fé delante de cualquier libertino, disponeos á dar por ella todos los dias la sangre y la vida entre los tormentos. En vez de odiar y de perseguir bajo el nombre de *retrógrados* y de *oscurantistas* á cuantos no piensan como vosotros, constituíd con ellos un solo corazon y un alma sola. Si sólo es legitimo lo hecho en la época mencionada, es óbvio que os hallais en el caso de repetirlo, y que sólo despues de ejecutarlo puntualmente podreis declamar contra el Vicario del Hombre Dios.

Finalmente: para evitar toda equivocacion, conviene advertir lo que no ignoran cuantos saben alguna cosa en el mundo; á saber: que no sólo las instituciones humanas son las que se rigen al principio diferentemente de como se rigen despues, sino tambien las divinas. La verdadera religion, considerada en sus tres estados de patriarcal, mosaica y cristiana, lo demuestra con toda evidencia. Primeramente Dios se complació en formar é instituir por sí mismo á nuestros progenitores, como cuenta el *Genesis*; mas no se lee que hiciera otro tanto con los Patriarcas sus descendientes, á los que hacia llegar casi naturalmente, por medio de la tradicion, las propias verdades. La ley mosaica fué introducida en el pueblo de Israel por medio de revelaciones y portentos sumamente estrepitosos, á fin de que se acreditase; mas, una vez introducida, se conservó casi naturalmente por medio de los Pontífices y de los sacerdotes, que hacianla cumplir con autoridad ordinaria. Igualmente la ley cristiana fué establecida en el mundo por medio de auxilios no comunes, de milagros y de portentos de todo linaje; mas, una vez fundada, quiere Dios que se mantenga y marche por las vías ordinarias de la autoridad que sobre la tierra dejó, y de su invisible

proteccion y asistencia. Eligió á San Pedro personalmente, y personalmente le confirió la autoridad; mas elegir no quiere por sí á los sucesores, ni conferirles su poder de un modo visible. Concedió á San Pedro el don extraordinario de los prodigios, y hasta su sombra los hacía; mas no quiso que este don se extendiese á todos sus sucesores. Cuando vivía San Pedro, aún duraba en la Iglesia la extraordinaria autoridad apostólica, por la cual cada uno de los Apóstoles podia por sí fundar y regir iglesias; mas cesada con ellos, era necesario que funcionase la potestad pontificia ordinaria. Entónces los fieles, habiendo recibido las primicias del Espíritu, estaban llenos de gracias especiales, del don de las lenguas, del de profecías, del de la interpretación de la Escritura, del de las curaciones, etc., etc.; mas todos estos dones debían disminuir por divina disposición despues de establecida la fé, haciéndose más necesaria la direccion minuciosa de los Pastores sagrados. Entónces la Iglesia reducíase á una pequeña grey de fieles: ahora se compone de naciones enteras ya cristianizadas, y de innumerable multitud de fieles, cuya fé se debe guardar, cuya conciencia se debe dirigir, cuyas dudas se deben ventilar, y cuya salvacion se debe promover. Entónces, para concluir, Dios, con los medios extraordinarios de los Apóstoles, de los mártires, de los Profetas y de los milagros, ilustraba de tal suerte á su Iglesia, que podia, no sólo resistir firme las persecuciones, sino tambien atraer con su esplendor á todas las gentes: habiendo en los siglos posteriores, si no acabado, disminuido considerablemente tales medios, debia disponer otros casi naturales con los que pudiese continuar la grande obra de Jesucristo sobre la tierra.

¿Qué maravilla, pues, que el Sumo Pontífice necesite auxilios ahora, de los cuales no necesitaba San Pedro? El asombro sería, por el contrario, razonable si, quitados tales medios, Dios no los hubiese reemplazado con otros. Por tanto, los que reducen quieren al Sumo Pontífice á la condicion de San Pedro, rueguen primero al Señor que conceda á

todos sus sucesores el don de los milagros, á todos los Obispos la extraordinaria autoridad apostólica, á todos los fieles el don de lenguas, el de profecía, el de las curaciones, y que vuelva todo el orbe á las condiciones de aquel tiempo: despues de ser oídos, intimen al Vicario de Jesucristo que á tomar vuelva la red de San Pedro; mas si no se les atiende, y continúa Dios queriendo regir la Iglesia segun su voluntad, y no segun la de aquéllos, no dejen salir nunca de su boca la necedad de que San Pedro no se sentaba en un trono. Nada más sobre dicha objecion.

Hablemos ahora de las repugnancias intrínsecas que han descubierto los Thouvenel, los La Guéronnière, los Cavour y consortes en la reunion en el Papa de las dos autoridades. Estas son muchas; mas al examinarlas se reducen á tres principales. La primera es que el Papa, como padre universal, no puede desempeñar el oficio de juez como deben hacerlo los príncipes. La segunda, que no puede conceder, en su calidad de Pontífice, las reformas civiles que reclama imperiosamente el siglo progresivo; la tercera, que el cuidado de lo temporal llena de ocupaciones al Pontífice, con perjuicio de lo más importante, ó sea el cuidado de la religion y de las almas.

III. *El Papa, como padre, no puede desempeñar el oficio de juez.*—Pues bien. Os concedo por un instante que así sea. Pregunto, en primer lugar: ¿cómo es que las gentes han tardado doce siglos en descubrir tal cosa? ¿Por qué á lo ménos alguno de los Santos no halló jamás tal inconveniencia, participándola al mundo? Si se tratase de un descubrimiento de química ó de astronomía, podríais decir que faltaba la pila de Volta ó el telescopio de Galileo; mas tratándose de una cosa referente á las atribuciones régia y pontifical, no parece que debiera tardar tanto el mundo en descubrir una repugnancia que advierten hoy hasta las mujercillas.

En segundo lugar, si estas dos autoridades son incompatibles, ¿cómo es, vuelvo á preguntaros, que

la repugnancia se descubre sólo en el Romano Pontífice, y no en los demás príncipes que reúnen también las dos potestades? Y con todo, aquellos soberanos unen las dos autoridades en países mucho más vastos que los del Sumo Pontífice, que limita su poder temporal á pequeñas provincias, ejercitando el más importante, ó sea el espiritual, sobre los que no le están sometidos temporalmente. ¿Cómo tanto celo para quitar tan grave abuso de la Iglesia católica, y tanta indiferencia ó frialdad respecto de abusos más vastos y hondos? ¿No sería la verdadera causa que el Sumo Pontífice no tiene cincuenta mil hombres sobre las armas, ni una flota poderosa en el mar para proteger sus demasías, como la tienen aquellos otros príncipes?

Respondamos, empero, directamente. El Papa no puede ejercitar el poder real. ¿Por qué? El poder real se reduce, finalmente, á dos grandes oficios: á encaminar con sábias leyes á los pueblos á su dicha temporal; á reprimir y contener con castigos á los perturbadores de la sociedad. ¿Cuál de estos dos no puede ejercitar el Sumo Pontífice? Por lo que hace al de dirigir á los pueblos con la sabiduría y majestad de las leyes, no sólo es á propósito el Sumo Pontífice, sino que indudablemente, en igualdad de circunstancias, lo es más que otro cualquier príncipe del mundo. El conocimiento más ámplio que tiene de la religion lo ilustra mucho mejor para conocer la verdadera justicia y los verdaderos derechos particulares y públicos; su voluntad, informada por los preceptos de Cristo, ofrece una garantía mucho mayor de que no se alejará por las pasiones de las vías de la justicia. La dignidad sublimísima de que se halla investido dará mayor peso á sus leyes, induciendo más suavemente á los hombres á observarlas. Las leyes en todos tiempos y por todos los pueblos se consideraron como emanacion de Dios más que de los hombres, y los antiguos legisladores, por comprenderlo así, fingieron, para dar valor á sus decretos, que los habian conferido con la Divinidad: ¿por qué, pues, el Sumo Pontífice, que de su carácter de jefe de la religion

saca un rayo de la majestad divina, ¿no ha de ser á propósito para legislador? Mas bien todo lo contrario. En igualdad de circunstancias, ninguno tanto como él.

Resta que no puede reprimir los abusos, porque desdice de su persona la severidad de la justicia. También éste es un sofisma groserísimo. ¿Qué debe hacer un príncipe por su calidad de vengador de las leyes? ¿Matar, hacer trozos, ahorcar á lo Pinelli ó á lo Cialdini, ó bien ejercitar una estricta justicia? Si los oficios del Soberano son los del salteador ó del asesino, concedo que el Pontífice no los puede desempeñar; mas si son los de defensor de la justicia, de sosten de la verdad, y de protector de los inocentes, no veo por qué no ha de poder desempeñarlos. Por su naturaleza, el Pontífice es la representación más viva que sobre la tierra existe de Dios, el cual es al mismo tiempo misericordia y justicia, suavidad y fortaleza. El Papa es el Vicario de aquel Cristo juzgador de los vivos y de los muertos, premiador de los buenos y castigador de los malos. Si se mira el acto de la justicia en sí mismo, es acto de la virtud más excelsa, porque quien al culpable castiga con el bien de la pena, restaura el mal de la culpa, consigue muchas veces la enmienda del reo, defiende la sociedad de los peligros que la amagan por parte de los malvados, y con ejemplo saludable asegura el orden, mantiene los derechos, hace cumplir los deberes y conserva la sociedad en buen estado. Hacer todo esto no es y no puede ser ajeno á la mansedumbre pontificia, si ésta no es ya estupidez. Algunos ineptos, que en la pena impuesta al culpable consideran sólo el mal físico que se ocasiona á un hombre, se espeluznan por su necio carácter sentimental; mas si se eleváran á considerar la belleza del orden y de la justicia que las penas restablecen, no las hallarian impropias del gran defensor del orden y de la justicia. El concepto falso que muchos tienen de la suprema autoridad agrava también el sofisma; porque se figuran que Dios no tiene más atributo que la clemencia, creen que es propia del príncipe solamente la

amnistía y el perdon; con este pensamiento en la mente desaprueban todo acto de rigor de los príncipes, y no lo pueden tolerar absolutamente en el Pontífice: mas si tienen estas locas ideas, abandonenlas, y no constriñan á todo el género humano á decir locuras con ellos, y á dar al mundo un salvo-conducto para todas las iniquidades. En una palabra: si reprimir á los malhechores es un acto de virtud y de justicia, no comprendo por qué ha de ser impropio del Pontífice; si es un acto de barbarie y vicioso, no puede convenir á príncipe alguno, debiendo quedar abandonado el mundo á quien quiera destruirlo.

Por lo demás, si la mansedumbre prohíbe al Pontífice recurrir á los castigos, quitadle tambien toda su espiritual autoridad, porque penas mucho mayores impone como Pontífice que como Monarca. Como Pontífice quita á un alma los influjos materiales de la Iglesia, échala en brazos de Satanás, y la cierra el reino celestial: castigos son éstos algo más duros que los temporales. Declaradle, pues, en nombre de la mansedumbre, desposeido de toda espiritual autoridad. Considerad sólo entónces que vuestra condenacion deberá subir mucho más arriba, y comenzar con San Pedro, que sin mansedumbre hirió con muerte doble á Amanías y Safira; seguir con Pablo, que sin mansedumbre puso en poder del demonio al incestuoso tan célebre de Corinto, y concluid con Jesus, que, á pesar de ser tan manso y humilde de corazon, y Príncipe de la Paz, condena todos los dias á innumerables pecadores á la muerte temporal y á la eterna. Si nadie que no haya perdido el seso, además de la fé, osa ir tan allá, quede tambien puesto de realce que el santo rigor de la justicia no impide de ningun modo que un Pontífice sea tambien príncipe temporal.

Finalmente, replican, el Sumo Pontífice no quiere hacer las reformas que, sin embargo, serian justas, ó, mejor, no puede, porque el Derecho canónico y los dogmas inmutables se lo impiden: son, empero, altamente reclamadas por la índole del siglo, que sin ellas se juzga desheredado de todo el

patrimonio de la ciencia y de la civilizacion moderna. Sobre esta dificultad discurrieron ámpliamente La Guéronnière, el conde de Cavour, la comision célebre de Bolonia y otros muchos, con tal aire de triunfo, que nunca se vió mayor: ahora veis con qué buen sentido.

En primer lugar, estas dos acusaciones, *no puede, no quiere conceder las reformas*, se destruyen recíprocamente. Si reconocéis que no puede, ¿por qué censurais su mala voluntad y su obstinacion, como decís? Deberíais más bien ensalzar su constancia en perseverar en las vías del deber y de la justicia. Si atribuíis á su mala voluntad que no ceda y otorgue lo que queréis, ¿por qué declarais entónces que no lo puede conceder? Escoged la acusacion que le hayais de dirigir, persistiendo en ella hasta que la demostreis concluyentemente. Por lo demás, sea dicho esto solamente como de paso.

El Papa *no quiere* consentir aquellas reformas, que sin embargo serian justas. Alguno podria contestar terminantemente que aquellas reformas en que soñais no son de modo alguno necesarias; que el juicio del Sumo Pontífice ha de prevalecer sobre el vuestro, y que, no habiéndolas reputado convenientes, tenéis el deber de conformaros con su determinacion. ¡Cómo! ¿Serán ahora todos los particulares jueces de lo que haya de hacer el Sumo Pontífice? Es cosa que mueve, ignoro si más á risa ó á indignacion, oír diariamente á ciertos sabiondos dictar la ley al Papa como si fuera un muchacho. Un mal abogado que no sabe redactar un escrito, un negociante que no sabe dirigir una tienda, una señora que no sabe contener á una camarera, una criada que no sabe cuidar de un gallinero, un cura que no sabe ir de acuerdo con sus cuatro feligreses, saben todos perfectamente lo que ha de hacer el Papa, y aquí encuentran lo que debia decir, y allá lo que debia obrar, y luégo lo que debia ceder, y trinchan y fallan en primera y última instancia, como si estuvieran en el tripode de la sabiduría. ¡Oh! por favor. ¿Quién os ha dado todo este saber? ¿Quién os ha investido de toda esta autoridad? Hará